



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso : Ejecutivo Laboral
Ejecutante : PROTECCIÓN S.A
Ejecutada :Gloria Elena Bustamante Aguilar
Radicado :05001-31-05-008 2016-01348 -00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el Apoderado judicial de la entidad ejecutante, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A, a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho, es procedente, se accederá a ello; en consecuencia se ordenará la terminación del proceso promovido por PROTECCIÓN S.A en contra de la señora GLORIA ELENA BUSTAMANTE AGUILAR, disponer la entrega de los dineros a la parte ejecutada, levantar la medida cautelar, además el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de la referencia, por haberse producido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN pretendida en este.

SEGUNDO: Se ordena la entrega a la parte ejecutada, señora GLORIA ELENA BUSTAMANTE AGUILAR de la suma de dinero por valor de **\$25.000.000,** los cuales fueron puestos a disposición del Despacho en virtud de la medida cautelar decretada sobre dineros depositados en una cuenta Bancaria a favor de la ejecutada en Bancolombia.

TERCERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada sobre dineros consignados en una cuenta bancaria a favor de la demandada, sin

necesidad de librar oficio toda vez que la misma fue ordenada sobre una cifra en concreto, sin afectar las que se llegaren a depositar por encima del límite indicado.

CUARTO: Después de haber sido entregados los dineros a la parte ejecutada, en la forma ordenada, procédase al archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 57 Fijados en la Secretaría del Despacho
el día **4 DE MAYO DE 2022**, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario